

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL
DEPARTAMENTO ACTUARIAL
DEPARTAMENTO DE INSPECCION

CIRCULAR N° 1536

SANTIAGO, 04 de noviembre de 1996.-

**FORMATO UNICO DE PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS (F.U.P.E.F.)
IMPORTE INSTRUCCIONES A LAS MUTUALIDADES DE EMPLEADORES DE LA LEY
N°16.744.**

Esta Superintendencia, en ejercicio de las facultades fiscalizadoras que le confieren las Leyes N°s. 16.395 y 16.744, imparte las siguientes instrucciones de carácter obligatorio para las Mutuales, las que tienen por finalidad establecer criterios uniformes para la confección y presentación de los Estados Financieros, para cuyos efectos se ha diseñado el denominado Formato Unico de Presentación de Estados Financieros (F.U.P.E.F.), el que se adjunta en esta oportunidad.

I DISPOSICIONES GENERALES

- 1.- Los Estados Financieros de las Mutuales deberán ser preparados en conformidad a las instrucciones impartidas en la presente Circular u otras que emita esta Superintendencia, y en lo no previsto por ellas, de acuerdo con los principios y normas contables generalmente aceptadas que sean emitidas por el Colegio de Contadores de Chile A.G.

Quedan sin efecto en consecuencia, todas las instrucciones impartidas con anterioridad por esta Superintendencia, relativas a la materia de que trata esta Circular, a excepción del punto 3 de la Circular N°946, de 1985.

- 2.- Los Estados Financieros y otros informes que los complementan, que deben ser entregados periódicamente a esta Superintendencia, son los siguientes:
 - A) INFORMACION GENERAL
 - B) BALANCE GENERAL
 - C) ESTADO DE RESULTADOS
 - D) NOTAS EXPLICATIVAS
 - E) ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
 - F) ESTADOS COMPLEMENTARIOS
 - G) BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS

- 3.- Los Estados Financieros deberán ajustarse al formato, contenido, codificación y demás especificaciones técnicas contempladas en esta instrucción y en sus anexos, los que forman parte integrante de la presente Circular.
- 4.- Los valores informados estarán referidos a la fecha de cierre del ejercicio de que se trate. Con el objeto de reflejar en los Estados Financieros la variación del poder adquisitivo de la moneda ocurrida en el ejercicio, las entidades deberán ajustar en forma integral sus activos y pasivos no monetarios, cuentas de patrimonio y de resultados. El factor de actualización a utilizar será la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor con un mes de desfase.

Los Estados Financieros con sus respectivas Notas Explicativas se deben presentar en forma comparativa con los correspondientes a la misma fecha del ejercicio anterior. Para tal efecto, estos últimos se presentarán actualizados según la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor entre el último día del mes anterior al cierre de ese ejercicio y el último día del mes anterior al cierre del ejercicio actual.

- 5.- Las cifras de los informes se expresarán en miles de pesos, sin decimales. En caso de ser negativas, se informarán entre paréntesis.
- 6.- Los plazos de presentación a esta Superintendencia de los diferentes estados e informes serán los siguientes:
 - a) Los estados e informes anuales referidos al 31 de diciembre, deberán ser presentados en duplicado, a más tardar el 28 ó 29 de febrero del año siguiente, según corresponda, y comprenderán todos los indicados en el N°2 anterior. En el caso de las entidades que tengan contratados servicios de auditoría externa, deberán acompañar la opinión de los auditores correspondientes, respecto de los estados anteriores.
 - b) Los referidos al 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre, deberán ser presentados a más tardar el día 15 del mes subsiguiente al que corresponda la información, debiendo incluirse todos los indicados en el N°2 anterior, con la sola excepción del de la letra G.
 - c) Los referidos al último día de los meses no indicados en las letras anteriores, deberán ser presentados a más tardar el día 5 del mes subsiguiente al que corresponda la información y comprenderá sólo los informes solicitados en las letras A, B y C del punto 2 anterior y la Nota Explicativa N°35.
- 7.- Los Estados Financieros e informes anuales señalados en el punto 2, debidamente aprobados por el Directorio, deberán ser suscritos por el Gerente General, Gerente de Finanzas y el Contador General de la Institución.

II FORMATO UNICO DE PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS

En las siguientes instrucciones se explicará el contenido de cada uno de los ítem que aparecen en el Formato Unico de Presentación de Estados Financieros de las Mutuales, utilizando para ello el mismo código con el que se identifican en dicho formato.

En aquellas partidas en que se haga referencia a Circulares, deberá entenderse que ellas se hacen extensivas a las normas que las modifiquen, complementen o reemplacen.

A) INFORMACION GENERAL

En el costado superior derecho de la hoja de Información General del formato que se anexa a la presente Circular, se indicará la fecha a la que están referidos los Estados Financieros, la cual deberá corresponder al último día del mes que se informa.

Además, esta sección consignará la información básica de la Mutua que incluye los siguientes antecedentes:

1.00 IDENTIFICACION

1.01 al 1.03

Deberá completarse en la forma expuesta en el formato.

1.04 Domicilio

Deberá señalarse la dirección de la Gerencia General de la Mutua.

1.05 Ciudad

Ciudad en que está situado el domicilio de la Gerencia General de la Mutua.

1.06 Región

Debe anotarse la región en que se encuentra el domicilio de la Gerencia General de la Mutua.

1.07 Casilla

Corresponde a la casilla de correos del domicilio de la Gerencia General de la Mutua.

1.08 Teléfono

Deberá señalarse el número telefónico de la Gerencia General de la Mutua.

1.09 Télex

Deberá anotarse el número de télex de la Gerencia General de la Mutual.

1.10 Fax

Deberá señalarse el número de fax de la Gerencia General de la Mutual.

2.00 ADMINISTRACION

Deberá completarse el formato anotando los nombres y R.U.T. de las personas que desempeñan los cargos que allí aparecen. Los nombres deben anotarse de la siguiente forma: apellido paterno, apellido materno, nombres completos.

3.00 PATRIMONIO

Deberá indicarse el patrimonio de la Entidad al cierre de los Estados Financieros.

4.00 OTRAS INFORMACIONES**4.01 Número de entidades empleadoras adherentes**

Debe anotarse el total de entidades empleadoras adherentes a la Mutual en el último mes del periodo que se informa. En dicho concepto deberán incluirse las Entidades que cotizaron en el mes correspondiente, las que declararon las cotizaciones pero no las pagaron y aquellas que, sin haberse desafiliado de la Mutual, no las declararon ni pagaron, siempre que no se encuentren en esta última situación por más de seis meses.

4.02 Número de trabajadores afiliados

Debe anotarse el total de afiliados a la Mutual en el último mes del periodo que se informa. Se considerarán afiliados todos los trabajadores por los cuales las entidades empleadoras cotizaron en el mes respectivo o presentaron la declaración de cotizaciones sin pagarla y las de aquellas que, no habiéndose desafiliado de la Mutual, no han declarado ni pagado las cotizaciones durante un período no superior a seis meses.

4.03 Número de trabajadores de la Mutual

Debe anotarse el total de personas que trabajaron en la Mutual, en el último mes del periodo que se informa.

B) BALANCE GENERAL**10000 TOTAL ACTIVOS**

Representa la suma total de los rubros del activo de la Mutual. Debe anotarse al pie de la columna "Activos" del Balance General.

Las cuentas del activo serán distribuidas en las siguientes tres clasificaciones generales:

Activos Circulantes
Activos Fijos
Otros Activos

11000 ACTIVOS CIRCULANTES

Incluye aquellos activos y recursos de la Mutual que serán realizados, vendidos o consumidos, dentro del plazo de un año, a contar de la fecha de cierre de los Estados Financieros.

Los conceptos que conforman el Activo Circulante deberán incorporarse a los ítem que a continuación se definen:

11010 Disponible

Está constituido por aquellos fondos en caja y/o bancos de disponibilidad inmediata y sin restricciones de ningún tipo.

De existir restricciones, estos activos deberán ser clasificados bajo el ítem "Otros" (11140) del Activo Circulante (**Nota Explicativa N°5**).

11020 Depósitos a plazo

Está constituido exclusivamente por aquellos fondos que estén depositados en bancos e instituciones financieras, no sujetos a restricciones de ningún tipo. Dichos documentos se valorarán de acuerdo a la reajustabilidad y tasas de interés devengadas.

Los valores con restricciones, como por ejemplo los saldos mantenidos en compensación de préstamos de corto plazo o partidas similares, deben incluirse en el ítem "Otros" (11140) del Activo Circulante (**Notas Explicativas N°s. 5 y 6**).

11030 Valores negociables (neto)

Se incluye en este ítem sólo aquellas inversiones en los instrumentos financieros que representen fondos disponibles para las operaciones de la Mutual, no considerados en el ítem

anterior, tales como: pagarés, bonos, cuotas de fondos mutuos u otros títulos de oferta pública. Se incluirán asimismo, las inversiones en acciones con cotización bursátil, sin capacidad de ejercer influencia significativa en la entidad emisora.

Estas inversiones se valorarán de acuerdo a lo indicado en la Circular N°368, de la Superintendencia de Valores y Seguros. Para efectos de determinar el valor de los instrumentos financieros al precio de mercado a que se refiere dicha Circular, se utilizarán los precios que entregará esta Superintendencia, correspondientes al penúltimo día hábil del último mes incluido en el informe (**Nota Explicativa N°6**).

El valor neto de la cartera de instrumentos financieros, se determinará deduciendo la provisión por exceso del valor de costo en relación con el precio de mercado.

11050 Inversiones fondo reserva eventualidades (neto)

Está formado por la inversión en instrumentos financieros reajustables de fácil liquidación, calificados como tales por esta Superintendencia. El monto de este activo no debe ser inferior al porcentaje determinado por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de acuerdo a lo establecido por el artículo 22 del D.S. (D.F.L.) N°285, de 1968, del citado Ministerio.

Estas inversiones se valorarán de la misma forma definida para el ítem "Valores negociables" (11030).

11060 Deudores previsionales

En este ítem se incluirán todos los documentos y cuentas por cobrar provenientes de las cotizaciones declaradas y no pagadas y las cotizaciones que se encuentren en proceso de cobranza extrajudicial o judicial. Se incluyen también los reajustes, multas e intereses por los mismos conceptos, calculados de acuerdo a la Ley N°17.322 y a las instrucciones de esta Superintendencia.

Además, deberán incluirse en este ítem los beneficios indebidamente percibidos y los provenientes de fraudes que afecten a fondos propios o de terceros, en la oportunidad que éstos se detecten, y mantenerse en éste mientras la Mutua no recupere su valor de los respectivos beneficiarios. Asimismo, se registrarán los beneficios por cobrar provenientes de la aplicación del artículo 77 bis de la Ley N°16.744 y los subsidios por incapacidad laboral a recuperar, pagados a los trabajadores a los que se les ha otorgado pensión de invalidez con efecto retroactivo (**Cuadro N°1 de los Estados Complementarios**).

Las deudas previsionales catalogadas como incobrables, de acuerdo con lo instruido en la Circular N°946, de 1985, de esta Superintendencia, deberán excluirse de este ítem y mostrarse bajo el

rubro "Otros Activos" ítem "Deudas de dudosa recuperación" (13060).

11070 Aportes legales por cobrar

Está formado por los recursos por cobrar al Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía y las concurrencias por cobrar, tanto de pensiones como de indemnizaciones (Cuadros N°s. 2 y 4 de los Estados Complementarios).

11080 Deudores por venta de servicios a terceros

Se registran separadamente en este ítem todos los documentos y cuentas por cobrar que se hubieren originado por la venta de servicios que, en definitiva, provocan resultados no operacionales para la Mutual (Nota Explicativa N°7).

11090 Deudores varios

Se incluyen en este ítem aquellas cuentas por cobrar que no provengan de las operaciones de la Mutual, tales como cuentas corrientes del personal, anticipos a proveedores, anticipos por prestaciones de servicios, deudores por venta de activos fijos (Nota Explicativa N°8).

11100 Documentos y cuentas por cobrar a empresas relacionadas

Se clasificarán en este ítem todos aquellos documentos y cuentas por cobrar a empresas relacionadas (netas de intereses no devengados), provengan o no de operaciones comerciales y cuyo plazo de recuperación no exceda a un año, a contar de la fecha de cierre de los Estados Financieros. Se incluirán además aquellos documentos y cuentas por cobrar a Corporaciones o Fundaciones de las que la Mutual forme parte (Nota Explicativa N°9).

11110 Existencias

En este ítem debe mostrarse el total de los bienes de consumo e instrumental de menor valor no sujeto a depreciación de propiedad de la Mutual, cuyo detalle (componentes más significativos) y el método de valorización deberán explicitarse.

La existencia de bienes obsoletos o en desuso deberá mostrarse en forma separada hasta el momento de su liquidación (Nota Explicativa N°10).

11120 Impuestos por recuperar

Corresponde incluir en este ítem el crédito fiscal neto, por concepto del impuesto al valor agregado y/o pagos provisionales efectuados en exceso a la provisión por impuesto a la renta.

11130 Gastos pagados por anticipado

Se incluyen en este ítem exclusivamente aquellos pagos efectuados por servicios que serán recibidos por la Mutual, en el curso del ejercicio siguiente al de la fecha de cierre de los Estados Financieros, tales como arriendos, seguros, pagos por servicios contratados, etc. (Nota Explicativa N°11).

11140 Otros

Se presentan en este ítem todas aquellas partidas que no pueden ser incluidas en alguna de las definiciones anteriores de los Activos Circulantes. Las partidas incluidas en este ítem deberán indicarse por su concepto, cuando representen un 3% o más del total del rubro "Activos Circulantes" (11000) o alcancen una cantidad igual o superior a 20.000 Unidades de Fomento (U.F.), al valor de ésta al cierre del ejercicio (Nota Explicativa N°12).

12000 ACTIVOS FIJOS

Dentro del activo fijo deben clasificarse todos los bienes que han sido adquiridos para usarlos en la operación de la Mutual y sin el propósito de venderlos. Los conceptos que conforman el activo fijo deberán incorporarse a los ítem que a continuación se definen, indicándose los principales activos incluidos en esta clasificación y el método de depreciación aplicado (Nota Explicativa N°13).

12010 Terrenos

Está constituido por aquellos activos fijos de carácter inmobiliario no depreciables.

12020 Construcciones, obras de infraestructura e instalaciones

Deben incluirse en este ítem todas aquellas partidas que representen bienes inmuebles e instalaciones.

12030 Obras en ejecución

Se incluyen en este ítem todas las erogaciones efectuadas en el desarrollo de estas obras, hasta su recepción definitiva.

12040 Instrumental y equipos médicos

Incluye el valor de adquisición del instrumental y equipos médicos, tales como equipos médicos quirúrgicos y de laboratorio, rayos X, electrocardiógrafos, monitores, etc., y arsenal quirúrgico usado en curaciones y en intervenciones quirúrgicas, sujetos a depreciación.

12050 Equipos, muebles y útiles

Se clasificarán en este ítem todos los activos fijos que representen el equipamiento básico para las operaciones de la Mutual.

12060 Vehículos y otros medios de transporte

Se consideran en este ítem todos los vehículos de propiedad de la Mutual.

12070 Activos en leasing

Deberá presentarse en este ítem el valor actual de aquellos activos fijos adquiridos mediante la suscripción de un contrato de leasing, debiendo detallarse aquellos montos más significativos, su forma de valorización y los principales términos del contrato, tal como la tasa de interés pactada (**Nota Explicativa N°13**).

12080 Otros

Todas aquellas partidas que no puedan ser adaptadas a alguna de las definiciones anteriores de activos fijos, deberán incorporarse en este ítem. Estas partidas deben ser detalladas cuando representen un 3% o más del total del rubro "Activos Fijos" o alcancen una cantidad igual o superior a 20.000 U.F., al valor de ésta al cierre del ejercicio (**Nota Explicativa N°14**).

12090 Depreciación acumulada (menos)

Corresponde a las depreciaciones de los activos fijos de ejercicios anteriores al de presentación de los Estados Financieros, así como también la correspondiente al último ejercicio. Se deberán detallar los montos correspondientes a cada concepto del Activo Fijo (**Nota Explicativa N°13**).

13000 OTROS ACTIVOS

Se deben incluir aquellos activos de la Mutual no clasificados en los rubros anteriores, y estará compuesto por aquellos activos y recursos que no serán realizados, vendidos o consumidos dentro del plazo de un año a contar de la fecha de los estados financieros, los que deberán incorporarse a los ítem que a continuación se definen:

13010 Inversiones fondo reserva de pensiones (neto)

Está formado por la inversión en instrumentos financieros adquiridos por la Mutual con la finalidad de respaldar en parte la reserva de pensiones.

Estas inversiones se valorarán de acuerdo a lo establecido en el Texto Refundido de las Circulares sobre valorización de inversiones, de 30 de septiembre de 1987, de la Superintendencia de Valores y Seguros. Para tal efecto, las Mutuales se asimilarán a las "Cias. de Seguros del Segundo Grupo".

13020 Inversiones en empresas relacionadas

Corresponde a aquellas inversiones en acciones y derechos en sociedades, que permitan a la Mutual ejercer influencia significativa en la sociedad emisora, de acuerdo con lo establecido en el punto II, sección "Definiciones", de la Circular N°368, de 1983, de la Superintendencia de Valores y Seguros. Tales inversiones se valorarán de acuerdo al método del Valor Patrimonial Proporcional (V.P.P.), definido en la Circular N°368 referida (Nota Explicativa N°15).

13030 Inversiones en otras sociedades

Corresponde a aquellas inversiones en acciones y derechos en sociedades, que no permitan a la Mutual ejercer la influencia significativa citada en el ítem precedente. Tales inversiones se valorarán de acuerdo a lo establecido en la referida Circular N°368 (Nota Explicativa N°16).

13040 Menor (mayor) valor de inversiones

Las Mutuales que deban contabilizar sus inversiones en sociedades según el método del V.P.P., deberán reflejar en este ítem las diferencias deudoras o acreedoras, según corresponda, que se originen, ya sea al momento de adoptarse el método del V.P.P. o al efectuar una nueva inversión y contabilizarla de acuerdo a dicho método (Nota Explicativa N°15).

13060 Deudas de dudosa recuperación

Se presentan en este ítem todas las deudas de dudosa recuperabilidad, calificadas como tales de acuerdo a lo instruido en la Circular N°946, de 1985, de esta Superintendencia (Cuadro N°3 de los Estados Complementarios).

13070 Otros

Incluye todos los activos no clasificados en otros ítem de este rubro. Estas partidas deben ser detalladas cuando representen un 3% o más del total del rubro "Otros Activos" o alcancen una cantidad igual o superior a 20.000 U.F., al valor de ésta al cierre del ejercicio (Nota Explicativa N°17).

20000 TOTAL PASIVOS

Representa la suma de los rubros "Pasivos Circulantes", "Pasivos a Largo Plazo" y "Patrimonio", la que deberá anotarse al pie de la columna "Pasivos" del Balance General.

Las cuentas del Pasivo serán distribuidas en las siguientes tres clasificaciones generales:

Pasivos Circulantes
Pasivos a Largo Plazo
Patrimonio.

21000 PASIVOS CIRCULANTES

Incluye las obligaciones contraídas por la Mutual que serán liquidadas dentro del plazo de un año, a contar de la fecha de cierre de los Estados Financieros.

Los conceptos que conforman los Pasivos Circulantes deben incorporarse a los ítem que a continuación se definen:

21010 Obligaciones con bancos e instituciones financieras

Este ítem está constituido exclusivamente por todas aquellas obligaciones contraídas con bancos e instituciones financieras que se liquidarán dentro del plazo de un año, a contar de la fecha de cierre de los Estados Financieros, incluidos los intereses y reajustes devengados por estas obligaciones.

Se indicará las que son de corto plazo propiamente tal y aquellas que provienen del largo plazo con vencimiento dentro del año citado (Nota Explicativa N°18).

21020 Beneficios por pagar

Se deberán incluir en este ítem los beneficios devengados al cierre del ejercicio, provenientes de indemnizaciones, subsidios y pensiones, excluidas las cotizaciones previsionales e impuestos, según corresponda, prestaciones médicas y aquellos provenientes de la aplicación del artículo 77 bis de la Ley N°16.744. Además, deberán incluirse los montos que la Mutual adeude al empleador, correspondientes a subsidios pagados por éste por cuenta de la Mutual, en virtud de convenios.

21030 Reserva capitales representativos porción corto plazo

Representa la porción de la reserva correspondiente al pago de las pensiones vigentes por los 12 meses siguientes a la fecha de cierre de los Estados Financieros. Corresponde a la diferencia entre el monto de los capitales representativos de las pensiones, determinados aplicando los factores del D.S. N°97, de 1983, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, tomando la edad efectiva de los pensionados y el monto obtenido de aplicar dichos factores, considerando un año más de edad a cada beneficiario.

21040 Obligaciones con terceros

Este ítem está constituido por aquellas cuentas y documentos por pagar e intereses devengados a la fecha de cierre de los Estados Financieros, en favor de terceros. Además, debe incluirse en este ítem las concurrencias adeudadas por la Mutual, tanto por concepto de pensiones como de indemnizaciones (**Cuadro N°4 de los Estados Complementarios**).

21060 Documentos y cuentas por pagar a empresas relacionadas

Deberán clasificarse en este ítem todas aquellas obligaciones con empresas relacionadas, se encuentren o no documentadas, netas de intereses no devengados. Se incluirán además aquellos documentos y cuentas por cobrar a Corporaciones o Fundaciones de las que la Mutual forme parte (**Nota Explicativa N°9**).

21080 Provisiones

En este ítem se incluyen las estimaciones de obligaciones que a la fecha de cierre de los Estados Financieros se encuentran devengadas, tales como gratificaciones, feriados del personal, etc., que serán liquidadas en el ejercicio siguiente (**Nota Explicativa N°19**).

21090 Retenciones, obligaciones previsionales e impuestos

Se incluyen en este ítem todas aquellas imposiciones previsionales del personal y de los afiliados y retenciones por concepto de impuestos, como por ejemplo IVA e impuestos de 2ª categoría. Asimismo, deberán incluirse aquellas obligaciones tales como retenciones judiciales, honorarios y remuneraciones por pagar (Nota Explicativa N°19).

21100 Impuesto a la renta

En este ítem se debe incluir el impuesto a la renta que corresponde pagar por los resultados del ejercicio afectos a dicho impuesto, deducidos los pagos provisionales obligatorios o voluntarios aplicados a esta obligación.

21110 Obligaciones por leasing (neto)

Se incluye en este ítem el valor nominal del contrato, por la proporción de las cuotas con vencimiento dentro del plazo de un año, a contar de la fecha de cierre de los Estados Financieros, deducidos los intereses diferidos por este concepto.

21120 Otros

Incluye las obligaciones que no puedan clasificarse en algún otro ítem del Pasivo Circulante. Las partidas incluidas en este ítem deben ser detalladas cuando representen un 3% o más del rubro "Pasivos Circulantes" o alcancen una cantidad igual o superior a 20.000 U.F., al valor de ésta al cierre del ejercicio (Nota Explicativa N°20).

22000 PASIVOS A LARGO PLAZO

Incluye aquellas obligaciones de la Mutual que serán canceladas o amortizadas en plazos superiores a un año a partir de la fecha de los Estados Financieros. Las cuentas que conforman el Pasivo a Largo Plazo deben incorporarse a los ítem que a continuación se definen:

22010 Obligaciones con bancos e instituciones financieras

Incluye aquellos préstamos otorgados exclusivamente por bancos e instituciones financieras, con vencimientos que exceden a un año a contar de la fecha de cierre de los Estados Financieros, incluyendo los correspondientes intereses devengados por pagar a más de un año (Nota Explicativa N°18).

22020 Obligaciones con terceros

Este ítem está constituido por aquellas cuentas, documentos por pagar, concurrencias e intereses devengados a la fecha de cierre de los Estados Financieros, con vencimiento a más de un año plazo.

22030 Obligaciones por leasing (neto)

Se presenta en este ítem el valor nominal del contrato por la proporción de las cuotas con vencimiento a más de un año plazo a contar de la fecha de cierre de los Estados Financieros, deducidos los intereses diferidos por este concepto.

22040 Provisiones

Incluye las estimaciones de gastos devengados que se liquidarán a más de un año plazo, tal como las indemnizaciones por años de servicios del personal (**Nota Explicativa N°21**).

22050 Reserva capitales representativos

Está constituida por el monto calculado para dar cumplimiento al compromiso contraído a largo plazo para el pago de pensiones, conforme a lo establecido en la Circular N°849, de 1983, de esta Superintendencia.

Dado que la obligación contraída a corto plazo debe reflejarse en el ítem "Reserva capitales representativos porción corto plazo" (21030) del Pasivo Circulante, los capitales representativos que se incluyan en este ítem deberán ser calculados considerando que cada beneficiario tiene un año más de edad para la aplicación de la Circular N°849 referida (**Nota Explicativa N°22**).

22060 Otros

Incluye todas aquellas partidas que no puedan clasificarse en los ítem anteriores. Las partidas incluidas en este ítem deben ser detalladas cuando representen un 3% o más del rubro "Pasivos a Largo Plazo" o alcancen una cantidad igual o superior a 20.000 U.F., al valor de ésta al cierre del ejercicio (**Nota Explicativa N°23**).

23000 PATRIMONIO

Este rubro corresponde al patrimonio de la Mutual y estará representado por la suma de los ítem que más adelante se indican.

Cada ítem del Patrimonio se corregirá monetariamente con cargo (o abono, en el caso de déficit acumulados), al ítem "Corrección Monetaria" (52080) del Estado de Resultados. Sólo se excluirá de este cálculo el resultado del ejercicio, que por su naturaleza se encuentra expresado en moneda de fin del período.

No obstante lo expresado en el párrafo anterior, la corrección monetaria correspondiente a los "Fondos acumulados" (23010), se mostrará en el ítem "Reserva revalorización fondos acumulados" (23020) para efectos de la presentación de los Estados trimestrales. Esta revalorización sólo deberá ser imputada al ítem "Fondos acumulados" en la presentación del Balance definitivo al 31 de diciembre de cada año.

Los conceptos que conforman el Patrimonio de la Mutual, detallados en la **Nota Explicativa N°24**, deberán ser clasificados en los siguientes ítem:

23010 Fondos acumulados

Este ítem está constituido por los Fondos actualizados de la Mutual, generados en los resultados de ejercicios anteriores, destinados al cumplimiento de los objetivos de la Entidad.

Para tal efecto, el resultado de cada ejercicio anual deberá ser imputado a este ítem, en la apertura de la contabilidad del ejercicio siguiente.

23020 Reserva revalorización fondos acumulados

Bajo este ítem se deberá mostrar la revalorización de los fondos acumulados determinada durante el ejercicio, debiendo traspasarse su saldo al ítem "Fondos acumulados" (23010) para la presentación de los Estados Financieros anuales. De lo anterior, se desprende que el saldo de este ítem será transitorio durante el transcurso del ejercicio, debiendo quedar en cero al cierre anual de éste.

23030 Fondo de reserva de eventualidades

Está constituido por el monto que resulta de aplicar el porcentaje (no inferior al 2% ni superior al 5%) fijado en el decreto supremo que aprueba el presupuesto del Seguro de la Ley N°16.744 para el año correspondiente, a los ingresos anuales estimados en dicho decreto. Este fondo deberá estar invertido en valores reajustables de fácil liquidación.

La creación, disminución, aumento o reposición de esta Reserva, se contabilizará contra los Fondos Acumulados.

23040 Reserva futuras ampliaciones y equipamiento

Incluye los fondos acumulados por la Mutual destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura cuyo objeto sea el mejoramiento de sus servicios médicos, de prevención y de administración.

Una vez efectuados los proyectos, la reserva respectiva deberá traspasarse al ítem "Fondos acumulados" (23010).

23050 Otros

Este ítem incluye otras reservas patrimoniales no definidas anteriormente.

23080 Excedente (déficit) del ejercicio

Se debe anotar el excedente o déficit del ejercicio al que se refieren los Estados Financieros. En la apertura del ejercicio anual siguiente se transferirá al ítem "Fondos acumulados" (23010).

C) ESTADO DE RESULTADOS

El período que debe indicarse en los casilleros bajo la glosa "Ejercicio actual", debe ser el comprendido entre el 1° de enero y el último día del mes a que se refieren los Estados Financieros, y el que debe informarse bajo la glosa "Ejercicio anterior", corresponderá al mismo período, pero del año anterior.

El Estado de Resultados debe contener la siguiente información:

41000 INGRESOS OPERACIONALES

Corresponde a la suma de los ingresos generados por las actividades de la Mutual durante el período cubierto por el Estado de Resultados, derivados de la administración del Seguro de la Ley N°16.744.

41010 Ingresos por cotización básica

Se incluyen en este ítem todos los ingresos percibidos por este concepto provenientes de las empresas adherentes, en conformidad con el artículo 15 letra a) de la Ley N°16.744. Se incluirán además las cotizaciones básicas declaradas y no pagadas por los empleadores, y las que se encuentren en cobranza

judicial o extrajudicial.

41020 Ingresos por cotización adicional

Se incluyen en este ítem todos los ingresos percibidos por este concepto, en conformidad a los artículos 15 letra b) y 16 de la Ley N°16.744. Se incluirán además, las cotizaciones adicionales declaradas y no pagadas por los empleadores y las que se encuentren en cobranza judicial o extrajudicial.

41060 Intereses, reajustes y multas

Incluye los ingresos por concepto de intereses, reajustes y multas generados por atrasos en el pago de las cotizaciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°17.322, y cualquier otra sanción económica que derive de la aplicación de la Ley N°16.744 (Nota Explicativa N°25).

41090 Rentas de Inversiones

En este ítem se incluirán todas las rentas obtenidas en el periodo informado, por las inversiones correspondientes a los ítem "Inversiones fondo reserva eventualidades" (11050) e "Inversiones fondo reserva de pensiones" (13010), debiendo incluirse las provenientes de los ajustes que se efectúen a dichas inversiones, en conformidad a lo señalado en la Circular N°368 de la Superintendencia de Valores y Seguros (Nota Explicativa N°26 A).

41100 Otros ingresos operacionales

Se incluirán en este ítem todos aquellos ingresos que provengan de las operaciones de la Mutual, derivadas de la administración del Seguro de la Ley N°16.744, y que no hubieren sido definidos anteriormente.

42000 EGRESOS OPERACIONALES

Corresponde a la suma de los gastos generados por las actividades de la Mutual durante el periodo cubierto por el Estado de Resultados, derivadas de la administración del Seguro de la Ley N°16.744.

42010 Subsidios

Corresponde al gasto en los subsidios establecidos en el artículo 30 de la Ley N°16.744, incluidas las cotizaciones que corresponda pagar durante el periodo de incapacidad laboral.

42020 Indemnizaciones

Corresponde al gasto en las indemnizaciones establecidas en los artículos 35 y 37 de la Ley N°16.744. Además, se imputarán las concurrencias pagadas (descontadas las percibidas) originadas en indemnizaciones.

42030 Pensiones

Corresponde al gasto en pensiones de invalidez parcial, invalidez total, gran invalidez y pensiones de sobrevivencia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 38 al 41 de la Ley N°16.744. Además, deben imputarse las concurrencias pagadas (descontadas las percibidas) originadas en pensiones.

42040 Prestaciones médicas y hospitalarias

Corresponde a los gastos originados por las atenciones médicas, quirúrgicas, dentales y hospitalarias, proporcionadas a los trabajadores de las empresas adherentes de la Mutual. Debe incluirse en este ítem el gasto en medicamentos y productos farmacéuticos, prótesis y aparatos ortopédicos, rehabilitación física y gastos de traslado. Además, se incluirá la depreciación de los bienes del activo fijo utilizados en forma directa en el otorgamiento de las prestaciones de este ítem y los gastos indirectos que no digan relación con los de la administración general de la Mutual, sea ésta central o regional (**Nota Explicativa N°27**).

42050 Prevención de riesgos

Se incluyen en este ítem todos los gastos generados por las actividades de prevención de riesgos, tales como remuneraciones, capacitación, gastos de viáticos y traslados de prevencionistas, honorarios de relatores, materiales de enseñanza, elementos de difusión, etc. Incluirá también, la depreciación de los bienes del activo fijo que correspondan a este ítem y los gastos indirectos que no digan relación con la administración general de la Mutual, sea ésta central o regional (**Nota Explicativa N°28**).

42080 Gastos de administración

En este ítem debe incluirse lo siguiente:

- Todos los gastos operacionales que no tengan relación directa con los ítem de "Prestaciones médicas y hospitalarias" y de "Prevención de riesgos" tales como las remuneraciones del Directorio, de las Gerencias y, en general, del personal de la administración general de la Mutual, sea ésta central o regional, y los gastos propios del funcionamiento de las

oficinas;

- Todos los gastos de promoción relacionados con las actividades mediante las cuales se da a conocer lo que es y hace la Mutual, tales como publicaciones en periódicos, televisión, revistas, contratos con agencias publicitarias, afiches, folletos, remuneraciones, etc., y
- La depreciación de los bienes del activo fijo necesarios para el funcionamiento de la Mutual y la proporción de los gastos indirectos prorrateables imputable a este ítem, determinados mediante un proceso contable (**Nota Explicativa N°29**).

Cabe señalar que la depreciación y su distribución en los ítem "Prestaciones médicas y hospitalarias", "Prevención de riesgos" y "Gastos de administración", deberá detallarse (**Notas Explicativas N°s. 27, 28 y 29**).

42100 Fondo para respaldo de pensiones vigentes

Corresponde al monto de los capitales representativos constituidos por las pensiones otorgadas durante el ejercicio y el ajuste de las vigentes por factor edad y término del beneficio (**Nota Explicativa N°22**).

42110 Pérdidas de inversiones

Se incluyen en este ítem todas las pérdidas obtenidas en el período informado por las inversiones correspondientes a los ítem "Inversiones fondo reserva eventualidades" (11050) e "Inversiones fondo reserva de pensiones" (13010), debiendo incluirse las provenientes de los ajustes que se efectúen a dichas inversiones, en conformidad a lo señalado en la Circular N°368 de la Superintendencia de Valores y Seguros (**Nota Explicativa N°26 A**).

42130 Castigos

Se deberán incluir en este ítem los cargos realizados en el ejercicio originados por los castigos de deudas declaradas incobrables, de acuerdo a lo instruido en el punto 3 de la Circular N°946, de 1985, de esta Superintendencia.

42140 Otros egresos operacionales

Se incluirán en este ítem, todos aquellos gastos que provengan de las operaciones de la Mutual, derivadas de la administración del Seguro de la Ley N°16.744, y que no hubiesen sido definidos

anteriormente.

40000 RESULTADO OPERACIONAL

Corresponde a la diferencia entre los rubros "Ingresos Operacionales" (41000) y "Egresos Operacionales" (42000).

51000 INGRESOS NO OPERACIONALES

Corresponde a la suma de los ingresos generados por las actividades de la Mutual que no deriven de la administración del Seguro de la Ley N°16.744, durante el periodo cubierto por el Estado de Resultados.

51010 Otras rentas de inversiones

En este ítem se incluirá la utilidad o pérdida obtenida en el periodo informado, por las inversiones correspondientes a los ítem "Depósitos a plazo" (11020) y "Valores negociables" (11030) y las generadas por la venta de acciones. Asimismo, deberán incluirse los dividendos percibidos por inversiones presentadas bajo los ítem "Valores negociables" (11030) e "Inversiones en otras sociedades" (13030), los cargos por provisiones y los ajustes que se efectúen a dichas inversiones en conformidad a lo señalado en la Circular N°368 de la Superintendencia de Valores y Seguros (Nota Explicativa N°26 B).

51020 Ventas de servicios a terceros

Comprende los ingresos percibidos provenientes de las atenciones médicas y hospitalarias proporcionadas a particulares, en conformidad al D.L. N°1.819, de 1977, los generados en atenciones por convenios intermutuales, los derivados de convenios con clínicas u otras entidades de salud y otras prestaciones de servicios a terceros (Nota Explicativa N°30).

Cabe señalar que, respecto de estas operaciones comerciales, deberá tenerse especial cuidado de cumplir con las normas legales y las instrucciones respectivas en materia tributaria, aplicables a las empresas con fines de lucro, para cuyo efecto el manejo y proceso de la información contable deberá ser en cuentas independientes en la contabilidad general de la Entidad.

51040 Utilidades de inversiones en empresas relacionadas

Se incluyen en este ítem aquellos ingresos obtenidos por el reconocimiento de utilidades devengadas, provenientes de inversiones incluidas en el ítem "Inversiones en empresas relacionadas" (13020) (Nota Explicativa N°15).

51050 Utilidades en venta de bienes del activo fijo

Corresponde a los beneficios generados en la venta de estos bienes.

51060 Otros ingresos no operacionales

Se incluyen en este ítem todos los ingresos que no deriven de la administración del Seguro de la Ley N°16.744 y que no hubieren sido definidos anteriormente (**Nota Explicativa N°32**).

52000 EGRESOS NO OPERACIONALES

Corresponde a la suma de los gastos generados que no deriven de la administración del Seguro de la Ley N°16.744, durante el período cubierto por el Estado de Resultados.

52010 Costo de prestaciones médicas y hospitalarias a terceros

Se expondrá en este ítem el costo determinado para el ítem "Ventas de servicios a terceros" (51020).

52020 Pérdidas de inversiones en empresas relacionadas

Se incluyen en este ítem aquellos cargos a resultados originados por el reconocimiento de pérdidas devengadas, provenientes de inversiones del ítem "Inversiones en empresas relacionadas" (13020) (**Nota Explicativa N°15**).

52030 Amortización menor valor de inversiones

Incluye la amortización del ejercicio correspondiente al menor valor de las inversiones incluido en el ítem "Menor (Mayor) valor de inversiones" (13040) (**Nota Explicativa N°15**).

52050 Gastos financieros

Se deberán considerar los gastos incurridos por la Mutual en la obtención de recursos financieros, representados por los intereses, reajustes, primas, comisiones, etc., resultantes de cualquier tipo de deuda.

52060 Pérdidas en venta de bienes del activo fijo

Corresponde a las pérdidas generadas en la venta de estos bienes.

52070 Otros egresos no operacionales

Incluye todos aquellos gastos que no deriven de la administración del Seguro de la Ley N°16.744 y que no hubiesen sido definidos anteriormente (**Nota Explicativa N°32**).

52080 Corrección monetaria

Corresponde al saldo resultante de la revalorización de los activos y pasivos sujetos a corrección monetaria, a la revalorización del patrimonio y a la corrección monetaria de las cuentas de resultado (**Nota Explicativa N°4**).

50000 RESULTADO NO OPERACIONAL

Corresponde a la diferencia entre los rubros "Ingresos No Operacionales" (51000) y "Egresos No Operacionales" (52000).

60000 Resultado antes de impuesto a la renta

Se obtiene sumando el "Resultado Operacional" (40000) y el "Resultado No operacional" (50000).

70010 Impuesto a la renta

Incluye el correspondiente gasto tributario por concepto de impuesto a la renta, calculado de acuerdo a las normas tributarias vigentes.

70000 Excedente (déficit) líquido

Se obtiene de sustraer del "Resultado antes de impuesto a la renta" (60000) el cargo correspondiente al ítem "Impuesto a la renta" (70010).

80010 Amortización mayor valor de inversiones

Incluye la amortización del ejercicio correspondiente al mayor valor de las inversiones incluido en el ítem "Menor (Mayor) valor de inversiones" (13040) (**Nota Explicativa N°15**).

23080 EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO

Se obtiene de agregar al "Excedente (déficit) líquido" (70000) la amortización consignada en el ítem "Amortización mayor valor de inversiones" (80010).

D) NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las Notas a los Estados Financieros representan la entrega de cierta información que no está directamente reflejada en dichos estados y que es de utilidad para los usuarios de la información, para efectuar análisis sobre una base objetiva. Esto implica que estas notas explicativas no sean en sí mismas un estado financiero, sino que forman parte integral de ellos, siendo obligatoria su presentación.

Mediante esta Circular se establece la información mínima que deberá proporcionarse en las Notas Explicativas; sin embargo, es necesario precisar que los requerimientos de información que esta Superintendencia establece no eximen a la administración de la Mutual de la responsabilidad de entregar toda información esencial.

Las Notas Explicativas a los Estados Financieros se refieren tanto a las cifras del ejercicio actual como a las cifras comparativas presentadas respecto del ejercicio anterior corregidas monetariamente y, por consiguiente, todas las Notas deberán incluir la información requerida para ambos ejercicios presentados.

Las Notas deben presentarse en el mismo orden que se señala a continuación y ceñirse a las instrucciones impartidas con relación a cada una de ellas. En caso que una o más de las Notas referidas no sea aplicable a la Mutual, deberá señalarse tal condición en el lugar de la Nota correspondiente.

Las Notas adicionales deben agregarse a continuación de las exigidas en la presente Circular.

NOTA N°1 Constitución y objetivos de la institución

Deberá señalarse en esta Nota la naturaleza jurídica de la Mutual, su origen, fecha de inicio de sus actividades, datos de su existencia legal, objetivos y normas legales que la rigen e indicar que está bajo la fiscalización de esta Superintendencia.

NOTA N°2 Criterios contables aplicados

Esta Nota incluirá una descripción de los criterios contables aplicados. Esta descripción se referirá fundamentalmente a la selección de un criterio contable cuando existen varias alternativas aceptables, a criterios particulares del entorno en que opera la Mutual y a normas que tienen un efecto significativo en la posición financiera y en los resultados de la operación.

Entre éstos, se mencionan los siguientes:

- Período cubierto por los Estados Financieros si éste es diferente de un año;
- Bases de conversión (cuando existen transacciones o estados

financieros en moneda extranjera);

- Métodos usados en la depreciación del activo fijo;
- Método de valorización de existencias y sistemas de costos;
- Criterios de valorización de inversiones; etc.

NOTA N°3 Cambios contables

Deberá señalarse todo cambio en la aplicación de los principios contables, indicando al menos la naturaleza del cambio, su justificación y su efecto en resultados y en otras partidas de los Estados Financieros.

NOTA N°4 Corrección monetaria

Deberá desagregarse el saldo de la cuenta corrección monetaria según las principales partidas de activos, pasivos, patrimonio y cuentas de resultado. Además, deberá indicarse cualquier otro antecedente relevante al respecto.

NOTA N°5 Restricciones sobre el disponible y depósitos a plazo

Las partidas de los ítem "Disponible" (11010) y/o "Depósitos a plazo" (11020), que por presentar restricciones de algún tipo han debido incluirse en el ítem "Otros" (11140) del rubro "Activos Circulantes", deberán detallarse en esta Nota de acuerdo a los siguientes cuadros:

A.- Disponible

TIPO DE RESTRICCIÓN	MONTO M\$	INSTITUCIÓN QUE RESTRINGE
TOTAL		

B.- Depósitos a plazo

TIPO DE RESTRICCIÓN	MONTO M\$	INSTITUCION QUE RESTRINGE
TOTAL		

NOTA N°6 Inversiones en depósitos a plazo y valores negociables

El detalle de estas inversiones deberá presentarse en el siguiente cuadro, junto con cualquier otro antecedente relevante que complemente dicha información:

TIPO DE INSTRUMENTO	SERIE	EMISOR	UNIDADES	VALOR TOTAL UF/MONEDA ORIGEN	TOTAL M\$
Depósitos a plazo					
SUBTOTAL					
Valores Negociables					
SUBTOTAL					
TOTAL					

NOTA N°7 Deudores por venta de servicios a terceros

En esta Nota se detallarán los saldos al cierre del ejercicio del ítem "Deudores por venta de servicios a terceros" (11080), de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTIDAD / PERSONA	CONCEPTO	MONTO M\$
TOTAL		

NOTA N°8 Deudores varios

En esta Nota se detallarán los principales componentes del ítem "Deudores varios" (11090) al cierre del ejercicio, de acuerdo al siguiente cuadro:

CONCEPTO	MONTO M\$
-Anticipo proveedores (*)	
-	
-Anticipo prestación de servicios (*)	
-	
-Cuenta corriente del personal	
-Deudores venta Activos Fijos (**)	
-	
-Otros (especificar)	
TOTAL	

(*) Se deberá indicar el monto total pagado por este concepto y un detalle con los principales pagos efectuados, individualizando a los proveedores o prestadores de servicios según corresponda.

(**) Se deberá indicar el monto total adeudado por este concepto y un detalle de los principales deudores.

NOTA N°9 Documentos y cuentas por cobrar y/o pagar a empresas relacionadas

Esta Nota explicitará las deudas que la Mutual mantiene con las empresas relacionadas y las que éstas mantienen con la Mutual, incluidas aquéllas correspondientes a las Corporaciones y Fundaciones de que forma parte, indicando lo siguiente para cada caso:

A.- Cuentas por cobrar

- Nombre Empresa/Entidad
- Giro
- Patrimonio (M\$)
- Tipo de servicio prestado
- Valor total del servicio (M\$)
- Monto percibido en el ejercicio (M\$)
- Monto adeudado por la Empresa/Entidad (M\$)

B.- Cuentas por pagar

- Nombre Empresa/Entidad
- Giro
- Patrimonio (M\$)
- Tipo de servicio contratado
- Valor total del servicio (M\$)
- Monto pagado en el ejercicio (M\$)
- Monto adeudado por la Mutual (M\$)

NOTA N°10 Existencias

En esta Nota se deberá indicar la composición y el método de valorización de los bienes incluidos en el ítem "Existencias" (11110).

NOTA N°11 Gastos pagados por anticipado

En esta Nota se detallará la composición de los saldos al cierre del ejercicio del ítem "Gastos pagados por anticipado" (11130), de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTIDAD / PERSONA	CONCEPTO	MONTO M\$
TOTAL		

NOTA N°12 Otros activos circulantes

Cuando corresponda, esta Nota deberá indicar la desagregación del ítem "Otros" (11140) del rubro "Activos Circulantes".

NOTA N°13 Activos fijos

Se deberá indicar lo siguiente: "Los bienes del activo fijo se presentan valorizados al costo más corrección monetaria. Las depreciaciones del presente ejercicio, ascendentes a la suma de M\$ _____, se incluyen prorrateadas en el ítem "Prestaciones médicas y hospitalarias", "Prevención de riesgos" y "Gastos de administración" del Estado de Resultados. El saldo final al cierre del ejercicio se desglosa de la siguiente forma:"

(En miles de pesos)

ACTIVOS FIJOS	SALDO INICIAL	MOVIMIENTO NETO	CORRECCION MONETARIA	DEPREC. ACUMULADA	SALDO FINAL
Terrenos					
Construcc., obras de infraestructura e instalaciones					
Obras en ejecución					
Instrumental y equipos médicos					
Equipos, muebles y útiles					
Vehículos y otros medios de transp.					
Activos en leasing					
Otros					
TOTAL					

Esta Nota deberá complementarse con la siguiente información:

- Principales activos incluidos en esta clasificación.
- Activos Fijos adquiridos mediante la suscripción de un contrato de leasing y consignados en el ítem "Activos en leasing" (12070), indicando el tipo de bienes adquiridos y su forma de valorización, la (s) empresa (s) con la (s) cual (es) existe la obligación y los principales términos del contrato, tal como la tasa de interés pactada.

NOTA N°14 Otros activos fijos

Cuando corresponda, esta Nota deberá indicar la desagregación del ítem "Otros " (12080) del rubro "Activos Fijos".

NOTA N°15 Inversiones en empresas relacionadas

Esta Nota deberá indicar en detalle las inversiones de la Mutual clasificadas en el ítem "Inversiones en empresas relacionadas" (13020), de acuerdo al siguiente cuadro:

(En miles de pesos)

EMPRESA	PARTIC. %	INVERSION CORREGIDA	M.V.I. (1)	M.V.I. (2)	RESULTADO (3)	SALDO FINAL
TOTAL						

- (1) Corresponde al menor valor de la inversión
- (2) Corresponde al mayor valor de la inversión
- (3) Corresponde a la participación en el resultado de la empresa.

Además, se deberá indicar el detalle del ítem "Menor (mayor) valor de inversiones" (13040), respecto a los montos amortizados en el periodo, y el procedimiento para determinar el resultado señalado en la columna Resultado (3) del cuadro anterior, consignando el valor correspondiente a corrección monetaria.

NOTA N°16 Inversiones en otras sociedades

Esta Nota deberá indicar en detalle las inversiones de la Mutual consignadas en el ítem "Inversiones en otras sociedades" (13030), de acuerdo al siguiente cuadro:

INSTRUMENTOS	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
	M\$	M\$
-Acciones (nombre empresas; detallar)		
-		
-Otros (especificar)		
T O T A L		

NOTA N°17 Otros

Cuando proceda, esta Nota deberá indicar la desagregación del ítem "Otros" (13070) perteneciente al rubro "Otros Activos".

NOTA N°18 Obligaciones con bancos e instituciones financieras corto y largo plazo

Esta Nota deberá registrar la desagregación del saldo de los ítem 21010 y 22010. Estas obligaciones deberán ser individualizadas por monto adeudado a las principales instituciones acreedoras, ordenadas por fecha de vencimiento y separadas de la siguiente forma: corto plazo propiamente tal, corto plazo que provenga del largo plazo y largo plazo.

BANCOS INSTITUCIONES	CORTO PLAZO	C. PLAZO DE L. P.	TOTAL CORTO PLAZO		LARGO PLAZO		TOTAL DEUDA
	MONEDA ORIGEN	MONEDA ORIGEN	MONEDA ORIGEN	M\$	MONEDA ORIGEN	M\$	M\$
TOTAL							

NOTA N°19 Provisiones y retenciones

Se deberá incluir un detalle con los aspectos más relevantes respecto de las provisiones efectuadas, retenciones, obligaciones previsionales, impuestos y otros.

NOTA N°20 Otros pasivos circulantes

Cuando corresponda, esta Nota deberá indicar la desagregación del ítem "Otros" (21120) perteneciente al rubro "Pasivos Circulantes".

NOTA N°21 Indemnizaciones por años de servicios del personal

En esta Nota se deberá detallar la provisión efectuada en el ejercicio por concepto de indemnizaciones por años de servicios del personal de la Mutual, consignada en el ítem "Provisiones" (22040) perteneciente al rubro "Pasivos a Largo Plazo", señalando las bases consideradas para efectuar el cálculo de la provisión, los criterios de contabilización, los gastos y pagos del ejercicio, etc.

NOTA N°22 Reserva capitales representativos

Durante el ejercicio actual y el ejercicio anterior, se registraron los siguientes movimientos:

A) CUENTAS DE BALANCE

(En miles de pesos)		
	EJERCICIO ACTUAL Importes Originales	EJERCICIO ANTERIOR Importes Actualizados por C. Monetaria
Saldo al 1° de Enero		
Reajuste del período		
Capitales representativos constituídos en el período		
Otros incrementos en el período (detallar cada concepto)		
Rebajas de capitales representativos por cambios de factor, fallecimientos y otros.		
Traspaso al Pasivo Circulante (*)		
SALDO AL FINAL DEL PERIODO		

(*) Corresponde a la diferencia entre el monto de los capitales representativos de las pensiones, determinados aplicando los factores del D.S. N°97, de 1983, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, tomando la edad efectiva de los pensionados y el monto obtenido de aplicar dichos factores, considerando un año más de edad a cada beneficiario. Esta diferencia se encuentra incorporada en el rubro "Pasivos Circulantes" ítem "Reserva capitales representativos porción corto plazo" (21030).

B) CUENTAS DE RESULTADO

(En miles de pesos)

	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
Capitales representativos constituidos en el período		
Provisión de pensiones en trámite		
Rebajas por cambios de factor y otros		
DEBITO A RESULTADOS		

NOTA N°23 Otros pasivos a largo plazo

Cuando corresponda, esta Nota deberá indicar la desagregación del ítem "Otros" (22060) perteneciente al rubro "Pasivos a Largo Plazo".

NOTA N°24 Cambios en el patrimonio

Deberán establecerse claramente en esta Nota, las variaciones experimentadas por cada una de las cuentas que conforman el patrimonio de la Mutual, de acuerdo al siguiente cuadro:

(En miles de pesos)

AÑO 1	FONDOS ACUMULADOS	RES. REVAL. FONDOS ACUMULADOS	FONDO RESERVA EVENTUAL	RES. FUT. AMPL. Y EQUIPAM.	OTROS	EXCED. / DEFICIT	TOTAL
Saldos al 31-12 año anterior							
Traspaso resultado							
Revaloriz. patrimonio							
Traspaso revalorización							
Variaciones patrimoniales							
Excedente (Déficit) del ejercicio							
Saldos totales							
Actualización							
Saldos actualizados							

(En miles de pesos)

AÑO 2	FONDOS ACUMULADOS	RES. REVAL. FONDOS ACUMULADOS	FONDO RESERVA EVENTUAL	RES. FUT. AMPL. Y EQUIPAM.	OTROS	EXCED./ DEFICIT	TOTAL
Saldos al 31-12 año anterior							
Traspaso resultado							
Revaloriz. patrimonio							
Traspaso revalorizac. Fondos Acumulados							
Variaciones patrimoniales							
Excedente (Déficit) del ejercicio							
Saldos Totales							

NOTA N°25 Intereses, reajustes y multas

Se deberá mostrar la desagregación indicada en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	MONTO M\$
- Intereses y reajustes	
- Multas	
T O T A L	

NOTA N°26 Rentas de inversiones

En esta Nota deberá mostrarse el resultado de las inversiones financieras, indicándose separadamente el valor de compra y venta de los instrumentos liquidados en el periodo, correspondientes a valores negociables, acciones e inversiones en otras sociedades, de acuerdo al siguiente cuadro:

A) RENTAS DE INVERSIONES (41090 y 42110)

(En miles de pesos)

TIPOS DE INSTRUMENTOS	VALOR DE COMPRA	VALOR DE VENTA	UTILIDAD/ PERDIDA
-			
-			
-			
SUBTOTAL			
Ajustes Circular N°368	-	-	
Otros	-	-	
TOTAL	-	-	

B) OTRAS RENTAS DE INVERSIONES (51010)

(En miles de pesos)

TIPOS DE INSTRUMENTOS	VALOR DE COMPRA	VALOR DE VENTA	UTILIDAD/ PERDIDA
-			
-			
-			
SUBTOTAL			
Ajustes Circular N°368	-	-	
Otros	-	-	
TOTAL	-	-	

NOTA N°27 Prestaciones médicas y hospitalarias

En esta Nota deberá detallarse la composición del ítem "Prestaciones médicas y hospitalarias" (42040), de acuerdo al siguiente cuadro:

(En miles de pesos)

CONCEPTO	EJERCICIO ACTUAL			EJERCICIO ANTERIOR		
	GASTO DIRECTO	GASTO INDIRECTO	TOTAL	GASTO DIRECTO	GASTO INDIRECTO	TOTAL
Remuneraciones						
Beneficios						
Gratificación y participación						
Indemnizaciones por años de servicios						
Honorarios						
Insumos médicos						
Material clínico						
Medicamentos						
Prótesis y aparatos ortopédicos						
Exámenes en general						
Traslado accidentados						
Atenciones intermutuales						
Atenciones de otras instituciones						
Otros gastos						
Depreciación						
TOTAL						

NOTA N°28 Prevención de riesgos

En esta Nota deberá detallarse la composición del ítem "Prevención de riesgos" (42050), de acuerdo al siguiente cuadro:

(En miles de pesos)

CONCEPTO	EJERCICIO ACTUAL			EJERCICIO ANTERIOR		
	GASTO DIRECTO	GASTO INDIRECTO	TOTAL	GASTO DIRECTO	GASTO INDIRECTO	TOTAL
Remuneraciones						
Beneficios						
Gratificación y participación						
Indemnizaciones por años de servicios						
Honorarios						
Asesorías						
Viáticos y movilizac.						
Material de apoyo						
Otros gastos						
Depreciación						
TOTAL						

NOTA N°29 Gastos de administración

En esta Nota deberá detallarse la composición del ítem "Gastos de Administración" (42080), de acuerdo al siguiente cuadro:

(En miles de pesos)

CONCEPTO	EJERCICIO ACTUAL			EJERCICIO ANTERIOR		
	GASTO DIRECTO	GASTO INDIRECTO	TOTAL	GASTO DIRECTO	GASTO INDIRECTO	TOTAL
Remuneraciones						
Beneficios						
Gratificaciones y participación						
Indemnizaciones por años de servicios						
Honorarios						
Viáticos y movilizac.						
Promoción						
Mantenimiento y reparac.						
Servicios generales						
Consumos básicos						
Materiales						
Otros gastos						
Depreciación						
TOTAL						

NOTA N°30 Ventas de servicios a terceros

Los ingresos por venta de servicios a terceros deberán informarse con el siguiente desglose:

CONCEPTO	MONTO M\$
Prestaciones médicas a particulares	
Convenios intermutuales	
Convenios con clínicas	
Otras prestaciones de servicios	
T O T A L	

Para cada uno de los contratos de prestación de servicios a clínicas y otras entidades distintas de las Mutuales, se deberá indicar lo siguiente:

- Nombre de la empresa
- Giro
- Patrimonio (M\$)
- Tipo de servicio prestado
- Valor total del servicio ((M\$)
- Monto percibido en el ejercicio (M\$)
- Garantía otorgada por el servicio prestado

NOTA N°31 Estipendios del Directorio

En esta Nota deberá detallarse, para cada uno de los Directores, todo estipendio que hayan percibido de la Mutual durante el ejercicio.

NOTA N°32 Otros ingresos / egresos no operacionales

Esta Nota explicitará los valores contenidos en los saldos de los ítem "Otros ingresos no operacionales" (51060) y "Otros egresos no operacionales" (52070), de acuerdo a los siguientes cuadros:

A.- Otros ingresos no operacionales

CONCEPTO	MONTO M\$
TOTAL	

B.- Otros egresos no operacionales

CONCEPTO	MONTO M\$
TOTAL	

NOTA N°33 Transacciones con entidades y personas relacionadas

Las transacciones con entidades y personas naturales relacionadas (directores, administradores, etc.), deberán ser adecuadamente detalladas en esta Nota, indicando la naturaleza, volumen y efecto de estas transacciones en los resultados del ejercicio. En caso de no existir transacciones con entidades o personas naturales relacionadas, esto se deberá mencionar expresamente.

NOTA N°34 Contingencias y compromisos

En esta Nota deberá hacerse especial referencia al monto de las garantías otorgadas, juicios o contingencias similares que a la fecha del balance no han sido registradas, hipotecas y similares, monto de avales otorgados, compromisos por inversiones en activos y su financiamiento y cualquier pasivo indirecto contraído por la Mutual.

NOTA N°35 Hechos posteriores

Incluye todos aquellos hechos significativos, de carácter financiero o de cualquier otra índole, ocurridos entre la fecha de término del ejercicio y la de presentación de los Estados Financieros a esta Superintendencia, tales como fluctuaciones significativas en activos fijos, variaciones cambiarias de importancia, cambios en el Directorio y/o en los principales ejecutivos, etc. Se deberá también incluir en esta Nota todo compromiso significativo que la Mutual haya adquirido directa o indirectamente en el período mencionado.

En caso que no existiesen hechos posteriores, esto se deberá mencionar expresamente.

Además de las Notas a los Estados Financieros mencionadas anteriormente, se deberán incluir todas aquellas que proporcionen suficiente información para comprenderlos e interpretarlos.

E) ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

La confección del Estado de Flujo de Efectivo, a que se refiere la letra E del N°2 del Título I de la presente Circular, deberá ceñirse a las normas que al respecto establece el Colegio de Contadores de Chile A.G.

F) ESTADOS COMPLEMENTARIOS

Deberán presentarse Estados Complementarios que muestren la desagregación del saldo al cierre del ejercicio del ítem "Deudores previsionales" (11060), "Aportes legales por cobrar" (11070) y "Deudas de dudosa recuperación" (13060), cifándose estrictamente a los formatos contenidos en los Cuadros N°s. 1, 2, 3 y 4 que se adjuntan.

G) BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS

La confección del Balance de Comprobación y Saldos deberá corresponder al balance de ocho columnas.

III VIGENCIA

Las presentes instrucciones entrarán en vigencia a contar del 1° de enero de 1997, esto es, serán aplicables a la información correspondiente al citado mes y siguientes. No obstante, la presentación del Estado de Flujo de Efectivo sólo será obligatoria a partir de la presentación de los Estados Financieros al 31 de diciembre 1997.

Concordante con lo anterior y dados los plazos de presentación de los estados e informes contenidos en el punto N°6 del Título I de esta Circular, los primeros informes ajustados a las presentes instrucciones, correspondientes a enero de 1997, deberán presentarse a más tardar el día 5 de marzo de 1997.

Saluda atentamente a Ud.,




LUIS A. ORLANDINI MOLINA
SUPERINTENDENTE



FFA/MMG

DISTRIBUCION

- Mutualidades de Empleadores Ley N°16.744
(adj. F.U.P.E.F. y Estados Complementarios)
- Departamento Actuarial
- Departamento de Inspección
- Oficina de Partes
- Archivo Central

I N D I C E

<u>MATERIA</u>	<u>PAGINA</u>
I DISPOSICIONES GENERALES	1
II FORMATO UNICO DE PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS	3
A) INFORMACION GENERAL	3
B) BALANCE GENERAL	5
TOTAL ACTIVOS	5
- Activos Circulantes	5
- Activos Fijos	8
- Otros Activos	10
TOTAL PASIVOS	11
- Pasivos Circulantes	11
- Pasivos a Largo Plazo	13
- Patrimonio	14
C) ESTADO DE RESULTADOS	16
D) NOTAS EXPLICATIVAS	23
E) ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO	40
F) ESTADOS COMPLEMENTARIOS	40
G) BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS	40
III VIGENCIA	41

FORMATO UNICO DE PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS

F.U.P.E.F.

MUTUALIDADES DE EMPLEADORES DE LA LEY N°16.744

INFORMACION GENERAL

ESTADOS FINANCIEROS AL :

____/____/____
DIA MES AÑO

1.00 IDENTIFICACION

1.01 NOMBRE DE LA ENTIDAD

1.02 NATURALEZA JURIDICA

1.03 R.U.T.

1.04 DOMICILIO

1.05 CIUDAD

1.06 REGION

1.07 CASILLA

1.08 TELEFONO

1.09 TELEX

1.10 FAX

2.00 ADMINISTRACION

2.01 REPRESENTANTE LEGAL

2.02 R.U.T.

2.03 GERENTE GENERAL

2.04 R.U.T.

2.05 PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

2.06 R.U.T.

2.07 DIRECTORES TITULARES

2.08 R.U.T.

3.00 PATRIMONIO (en miles de pesos)

4.00 OTRAS INFORMACIONES

4.01 NUMERO DE ENTIDADES EMPLEADORAS ADHERENTES

4.02 NUMERO DE TRABAJADORES AFILIADOS

4.03 NUMERO DE TRABAJADORES DE LA MUTUAL

BALANCE GENERAL

(En miles de pesos)

Ejercicio actual Ejercicio anterior

ACTIVOS

CÓDIGO CUENTA		Ejercicio actual	Ejercicio anterior
11010	Disponible		
11020	Depósitos a Plazo		
11030	Valores negociables (neto)		
11050	Inversiones fondo reserva eventualidades (neto)		
11080	Deudores previsionales		
11070	Aportes legales por cobrar		
11080	Deudores por venta de servicios a terceros		
11090	Deudores varios		
11100	Documentos y cuentas por cobrar a empresas relacionadas		
11110	Existencias		
11120	Impuestos por recuperar		
11130	Gastos pagados por anticipado		
11140	Otros		
11000	ACTIVOS CIRCULANTES		
12010	Terrenos		
12020	Construcciones, obras de infraestructura e instalaciones		
12030	Obras en ejecución		
12040	Instrumental y equipos médicos		
12050	Equipos, muebles y útiles		
12080	Vehículos y otros medios de transporte		
12070	Activos en leasing		
12080	Otros		
12090	Depreciación acumulada (menos)		
12000	ACTIVOS FIJOS		
13010	Inversiones fondo reserva de pensiones (neto)		
13020	Inversiones en empresas relacionadas		
13030	Inversiones en otras sociedades		
13040	Menor (mayor) valor de inversiones		
13080	Deudas de dudosa recuperación		
13070	Otros		
13000	OTROS ACTIVOS		
10000	TOTAL ACTIVOS		

BALANCE GENERAL

(En miles de pesos)

Ejercicio actual Ejercicio anterior

PASIVOS

CODIGO	CUENTA	Ejercicio actual	Ejercicio anterior
21010	Obligaciones con bancos e instituciones financieras		
21020	Beneficios por pagar		
21030	Reserva capitales representativos porción corto plazo		
21040	Obligaciones con terceros		
21060	Documentos y cuentas por pagar a empresas relacionadas		
21080	Provisiones		
21090	Retenciones, obligaciones previsionales e impuestos		
21100	Impuesto a la renta		
21110	Obligaciones por leasing (neto)		
21120	Otros		
21000	PASIVOS CIRCULANTES		
22010	Obligaciones con bancos e instituciones financieras		
22020	Obligaciones con terceros		
22030	Obligaciones por leasing (neto)		
22040	Provisiones		
22050	Reserva capitales representativos		
22060	Otros		
22000	PASIVOS A LARGO PLAZO		
23010	Fondos acumulados		
23020	Reserva revalorización fondos acumulados		
23030	Fondo de reserva de eventualidades		
23040	Reserva futuras ampliaciones y equipamiento		
23050	Otros		
23080	Excedente (déficit) del ejercicio		
23000	PATRIMONIO		
20000	TOTAL PASIVOS		

ESTADO DE RESULTADOS

(En miles de pesos)

	Ejercicio actual	Ejercicio anterior
CORRIGIDA CUBIERTA		
41010 Ingresos por cotización básica		
41020 Ingresos por cotización adicional		
41080 Intereses, reajustes y multas		
41090 Rentas de inversiones		
41100 Otros ingresos operacionales		
41000 INGRESOS OPERACIONALES		
42010 Subsidios		
42020 Indemnizaciones		
42030 Pensiones		
42040 Prestaciones médicas y hospitalarias		
42050 Prevención de riesgos		
42080 Gastos de administración		
42100 Fondo para resguardo de pensiones vigentes		
42110 Pérdidas de inversiones		
42130 Castigos		
42140 Otros egresos operacionales		
42000 EGRESOS OPERACIONALES		
40000 RESULTADO OPERACIONAL		
51010 Otras rentas de inversiones		
51020 Ventas de servicios a terceros		
51040 Utilidades de inversiones en empresas relacionadas		
51050 Utilidades en venta de bienes del activo fijo		
51080 Otros ingresos no operacionales		
51000 INGRESOS NO OPERACIONALES		
52010 Costo de prestaciones médicas y hospitalarias a terceros		
52020 Pérdidas de inversiones en empresas relacionadas		
52030 Amortización menor valor de inversiones		
52050 Gastos financieros		
52080 Pérdidas en venta de bienes del activo fijo		
52070 Otros egresos no operacionales		
52080 Corrección monetaria		
52000 EGRESOS NO OPERACIONALES		
50000 RESULTADO NO OPERACIONAL		
60000 Resultado antes de impuesto a la renta		
70010 Impuesto a la renta		
70000 EXCEDENTE (DEFICIT) LIQUIDO		
80010 Amortización mayor valor de inversiones		
23080 EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO		

LOS ABAJO FIRMANTES DECLARAMOS QUE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS E INFORMES COMPLEMENTARIOS DE LA MUTUAL, ES LA EXPRESION FIEL DE LA VERDAD.

GERENTE GENERAL _____

GERENTE DE FINANZAS _____

CONTADOR GENERAL _____

Santiago, ____ de _____, de _____

ESTADOS COMPLEMENTARIOS

MUTUALIDADES DE EMPLEADORES DE LA LEY N° 16.744

CUADRO N° 1

ESTADO COMPLEMENTARIO DE DEUDAS PREVISIONALES

A. COTIZACIONES DECLARADAS Y NO PAGADAS O EN COBRANZA

ESTADO	LAPSO DE MOROSIDAD		
	HASTA 1 AÑO M\$	ENTRE 1 Y 2 AÑOS M\$	MAS DE 2 AÑOS M\$
EN COBRANZA EXTRAJUDICIAL			
EN COBRANZA JUDICIAL			
SIN COBRANZA			
TOTAL			

TOTAL A. _____

B. BENEFICIOS INDEBIDAMENTE PERCIBIDOS Y POR COBRAR

ESTADO	INDEB. PERCIBIDOS M\$	POR COBRAR M\$
EN COBRANZA EXTRAJUDICIAL		
EN COBRANZA JUDICIAL		
SIN COBRANZA		
TOTAL		

TOTAL B. _____

C. DOCUMENTOS PROTESTADOS DE DEUDAS PREVISIONALES

ESTADO	M\$
EN COBRANZA EXTRAJUDICIAL	
EN COBRANZA JUDICIAL	
TOTAL	

TOTAL C. _____

TOTAL ITEM _____

NOTA: Los valores consignados en los Cuadros A y C deberán incluir los intereses, multas y reajustes, resultantes de la aplicación de las disposiciones de la Ley N°17.322, cuando corresponda. En cambio, las cifras del Cuadro B, por aquellos beneficios por cobrar provenientes de la aplicación del artículo 77 bis de la Ley N°16.744, deben incluir los intereses y reajustes señalados en dicha norma legal.

CUADRO N° 2

ESTADO COMPLEMENTARIO DE ADMINISTRACION DE LOS FONDOS NACIONALES SISTEMA UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES

A.- INGRESOS TOTALES DEL PERIODO

1.- APORTE FISCAL

- Giros por concepto de provisión
- Giros extraordinarios por déficit

2.- REINTEGRO DE ASIGNACIONES FAMILIARES (*)

B.- EGRESOS TOTALES DEL PERIODO

1.- GASTO EN ASIGNACIONES FAMILIARES

2.- GASTO EN ASIGNACIONES FAMILIARES RETROACTIVAS

3.- CHEQUES CADUCADOS (menos)

4.- CHEQUES REVALIDADOS

C.- EXCEDENTE (DEFICIT) DEL PERIODO (A - B)

D.- DEPOSITOS POR EXCEDENTES EN EL PERIODO (menos)

E.- SALDO POR PAGAR (COBRAR) AL FONDO DE PERIODOS ANTERIORES

F.- GIROS EXTRAORDINARIOS POR DEFICIT DE PERIODOS ANTERIORES (más)

G.- DEPOSITOS POR EXCEDENTES DE PERIODOS ANTERIORES (menos)

SALDO FINAL POR PAGAR (COBRAR) AL FONDO (C + D + E + F + G)

(*) En este concepto deberán incluirse las asignaciones familiares indebidamente percibidas, al momento de su detección, asumiendo con ello la Mutual la responsabilidad de su posterior recuperación. Igual tratamiento deberá darse a los fraudes que haya sufrido la Mutual por estos beneficios.

NOTA : Esta información deberá ser presentada en los informes financieros al 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre.

CUADRO N° 3

ESTADO COMPLEMENTARIO DE DEUDAS DE DUDOSA RECUPERACION

ANTIGUEDAD AÑOS	COTIZACIONES M\$	OTROS M\$	TOTAL
DESDE 2 AÑOS HASTA 3 AÑOS			
MAYOR DE 3 AÑOS HASTA 4 AÑOS			
MAYOR DE 4 AÑOS HASTA 5 AÑOS			
MAYOR DE 5 AÑOS			
TOTAL			

NOTA: Los valores consignados deberán incluir los intereses, multas y reajustes resultantes de la aplicación de las disposiciones de la Ley N° 17.322. Además, los montos de aquellas deudas por cobrar provenientes de la aplicación del artículo 77 bis de la Ley N°16.744, deben incluir los intereses y reajustes señalados en dicha norma legal.

CUADRO N° 4**ESTADO COMPLEMENTARIO DE CONCURRENCIAS****POR COBRAR**

CONCEPTO	MONTO M\$
De Pensiones	
De Indemnizaciones	
TOTAL	

POR PAGAR

CONCEPTO	MONTO M\$
De Pensiones	
De Indemnizaciones	
TOTAL	